

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2021-00345

Como el auxiliar de la justicia acreditó su impedimento para seguir representando al extremo demandado, por tanto, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, a la abogada RUBY MARCELA TRUJILLO SEPULVEDA.

2.- DESIGNAR en su lugar a la abogada EDNA ROCIO ACOSTA FUENTES recibe las notificaciones en la Avenida Américas No 46-41 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico edna.acosta580@aecea.co y notificaciones.juridico@aecea.co.

3.- Se asigna al extremo demandante la carga de comunicar la designación al auxiliar de la justicia designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>35</u> Hoy <u>17-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--

Ptg.